

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE ALMERÍA Y PROVINCIA

**Expediente:** CONTR 2025 559658  
**Título:** SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE ALMERÍA Y PROVINCIA  
**Localidad:** Almería y provincia  
**Código CPV:** 75231100-5. Servicios administrativos relacionados con los Tribunales de Justicia

### 1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El Real Decreto 142/1997, de 31 de Enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma, desde entonces, la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales existentes en Andalucía, tarea que, en lo que respecta a los órganos judiciales de la provincia de Almería y en virtud de la descentralización de funciones, corresponde gestionar a esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería.

Entre las obligaciones asumidas figura el servicio de asistencia a los órganos judiciales en materia de peritaciones judiciales, cuando la Administración de la Junta de Andalucía resulta la obligada a facilitar dicha prestación.

En consecuencia, esta Secretaría General Provincial propone a ese Órgano de Contratación acuerde iniciar expediente de contratación en materia de peritaciones judiciales al objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los órganos y unidades judiciales que debe atender esta Delegación.

La prestación de este servicio se hará de forma sucesiva durante los años 2026 y 2027 por entregas parciales, quedando subordinadas las mismas a las necesidades de los Órganos Judiciales.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

**N.º de expediente de contratación:** CONTR 2025 559658

**Denominación del expediente:** SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE ALMERÍA Y PROVINCIA

**Código CPV:** 75231100-5

**Objeto:** El objeto del presente contrato es facilitar, cuando la Administración de la Junta de Andalucía no disponga de peritos judiciales propios, el examen, emisión del informe pericial y en su caso, asistencia y ratificación, en aquellos procedimientos en los que sean requeridos por los órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos del ámbito territorial de Almería y provincia.

Se encuentran incluidas en el objeto del contrato las peritaciones derivadas de aquellos procedimientos judiciales en los que alguna o todas las partes intervinientes gocen del beneficio de justicia gratuita, con independencia de la especialidad a que se refiera. La prestación objeto del presente contrato estará sometida al Decreto 4/2018, de 16 de enero, por el que se regula la puesta a disposición de los Órganos Judiciales y del Ministerio Fiscal de peritos, traductores e

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)  
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDyg2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

intérpretes para su intervención en los procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía, y el procedimiento de pago y reintegro de los gastos correspondientes.

La prestación de la asistencia, será de especial urgencia, en las actuaciones que se lleven a cabo en los Juzgados de Guardia de todos los partidos judiciales de la provincia de Almería, en los procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, regulados en la Ley Orgánica 8/2002 y Ley 38/2002, ambas de 24 de Octubre.

### 3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El servicio descrito en el apartado anterior conlleva la realización de funciones que no comportan el ejercicio de potestades administrativas por parte del contratista.

Debido a que esta Delegación no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para atender las necesidades descritas, según el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, se hace necesario, en tanto subsista la carencia de medios propios para atender el mismo, recurrir a la contratación administrativa para la realización de este servicio, de forma continuada, por una empresa especializada.

El procedimiento de contratación que se propone es el Ordinario Abierto, con criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, y en atención a sus características estará sujeto a regulación armonizada de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014. Los tipos de peritaciones que se demandarían a la entidad adjudicataria mediante este contrato serían aquellas que más requieren habitualmente los Órganos Judiciales, clasificadas por lotes según se expone:

**LOTE 1.:** Servicio de peritaciones judiciales de las siguientes especialidades:

- A) Bienes muebles, semovientes y vehículos.
- B) Bienes inmuebles.
- C) Joyas y objetos preciosos.
- D) Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia.
- E) Comprobaciones topográficas, edificación, seguridad e higiene laboral. Incluye informes de insonorización y nivel de ruido en inmuebles.
- F) Peritaciones contables, valoración empresarial, contador partidor, Informática, telecomunicaciones e hipotecario
- G) Periciales caligráficas y documentales, falsificación de marcas (textil y otros) y reconstrucción de accidentes.
- H) Armamentos, explosivos y maquinaria industrial.
- I) Daños ecológicos y medioambientales, incendios forestales e inundaciones.
- M) Informes sobre planeamiento, gestión y disciplina urbanística y valoraciones sobre aprovechamientos y convenios urbanísticos.



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 2 / 22
VERIFICACIÓN	NjYgWdyg2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**LOTE 2.:** Servicio de peritaciones judiciales para los procedimientos **NO** relacionados con la Violencia de Género.

J) Informes Psicológicos (un informe por unidad familiar).

K) Informes Psicosociales (un informe por unidad familiar).

L) Informes Sociales (un informe por unidad familiar).

**LOTE 3.:** Servicio de peritaciones judiciales para los procedimientos relacionados con la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género

J) Informes Psicológicos (un informe por unidad familiar).

K) Informes Psicosociales (un informe por unidad familiar).

L) Informes Sociales (un informe por unidad familiar).

#### **4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

##### **Presupuesto base de licitación:**

Importe total (IVA excluido): 413.247,98€

Importe LOTE 1 (IVA excluido): 240.522,98€

Importe LOTE 2 (IVA excluido): 146.700€

Importe LOTE 3 (IVA excluido): 26025€

Importe del IVA: 86.782,08€

Importe del IVA LOTE 1: 50.509,83€

Importe del IVA LOTE 2: 30.807€

Importe del IVA LOTE 3: 5.465,25€

Importe total (IVA incluido): 500.030,06€

Importe total LOTE 1 (IVA incluido): 291.032,81€

Importe total LOTE 2 (IVA incluido): 177.507€

Importe total LOTE 3 (IVA incluido): 31.490,25€

Importe desglosado:

Método de cálculo: De conformidad con el art. 100 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

El importe máximo de licitación es adecuado a los precios de mercado y para la determinación del Presupuesto Base de Licitación se han utilizado las tarifas máximas que estableció la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas de la extinta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

La Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas, en el marco de sus competencias, y en coordinación con la Secretaría General para la Justicia y la Viceconsejería, llevó a cabo los trabajos previos para acordar un único PPT, siguiendo el criterio del Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía TRCJA que indicó que debería haber un PPT único para todas las Delegaciones y unas mismas tarifas. Como consecuencia de este trabajo, se compararon los precios de las diferentes peritaciones en todas las provincias, de otras Administraciones Públicas y se consultó a las principales empresas del sector y asociaciones, y como resultado se establecieron las tarifas, por especialidad, que a continuación se describen:



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDydg2fozBj52TmHYF6ire7qyic	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

TARIFAS MÁXIMAS DE ESPECIALIDADES (IVA INCLUIDO)		
LOTE	ESPECIALIDADES	TARIFAS MÁXIMAS (IVA INCLUIDO)
LOTE 1	Especialidades agrupadas en el apartado A	50,00€
	Especialidades agrupadas en el apartado B	*100,00€
	Especialidades agrupadas en el apartado C	50,00€
	Especialidades agrupadas en el apartado D	140,00€
	Especialidades agrupadas en el apartado E	200,00€
	Especialidades agrupadas en el apartado F, dependiendo del volumen de facturación	
	F.1. Empresas con volumen de facturación anual igual o inferior a 3.000.000€, informática, telecomunicaciones e hipotecario, y las actuaciones de contador-partidor.	300,00€
	F.2. Empresas con volumen de facturación anual superior a 3.000.000€ e igual o inferior a 6.000.000€.	600,00€
	F.3. Empresas con volumen de facturación anual superior a 6.000.000€	1.200,00€
	Especialidades agrupadas en el apartado G	170,00€
	Especialidades agrupadas en el apartado H	170,00€
	Especialidades agrupadas en el apartado I	420,00€
	Especialidades agrupadas en el apartado M	250,00€
	LOTE 2	Especialidades agrupadas en el apartado J, psicológicos
Especialidades agrupadas en el apartado K, psicosociales		526,35€
Especialidades agrupadas en el apartado L, sociales		181,50€





Especialidades agrupadas en el apartado J, psicológicos (Lote 2)	270
Especialidades agrupadas en el apartado K, psicosociales (Lote 2)	160
Especialidades agrupadas en el apartado L, sociales (Lote 2)	1
Especialidades agrupadas en el apartado J, psicológicos (Lote 3 UVIG)	45
Especialidades agrupadas en el apartado K, psicosociales (Lote 3 UVIG)	30
Especialidades agrupadas en el apartado L, sociales (Lote 3 UVIG)	1
<b>TOTAL</b>	<b>3476</b>

**Sistema de determinación del precio:** Por unidad de actuación. De conformidad con en el artículo 102 de la LCSP, “Los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente por presupuesto base de licitación”.

Así pues, se parte de un presupuesto base de licitación (PBL) de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, que se entenderá como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario. Para el cálculo del importe máximo de este contrato, se ha realizado un análisis del número de peritaciones realizadas en función de las necesidades que dichos Órganos Judiciales han tenido en la última anualidad, según la especialidad, aplicándole el importe de cada tarifa según especialidad, posteriormente lo hemos adecuado a un plazo de 24 meses, estimándose el número de peritaciones que pueden ser necesarias en función de la referencia de años anteriores y siempre en función del crédito disponible.

El importe de cada tarifa es adecuado a los precios de mercado, siendo fruto de consultas a empresas del sector, del análisis por parte de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas de las tarifas recogidas en los pliegos de prescripciones técnicas de las ocho provincias andaluzas así como de los contratos de similar naturaleza en otras Comunidades Autónomas, por lo que se obtiene un importe máximo unitario por especialidad de aplicación a todas las licitaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo objeto de la contratación sea el servicio de emisión de periciales de las especialidades incluidas en el PPT.



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 6 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDyg2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

LOTE	ESPECIALIDAD	N.º ACTUACIONES PREVISTAS (24 MESES)	TARIFA SIN IVA (€)	IVA (€)	TARIFAS MÁXIMAS (IVA INCLUIDO) (€)	TOTAL ESPECIALIDAD (SIN IVA) (€)	TOTAL ESPECIALIDAD INCLUIDO IVA (€)
LOTE 1	A	1700	41,32	8,68	50	70244	85000
	B	520	82,64	17,36	100	42972,8	52000
	C	80	41,32	8,68	50	3305,6	4000
	D	1	115,70	24,30	140	115,7	140
	E	25	165,29	34,71	200	4132,25	5000
	F1	260	247,93	52,07	300	64461,8	78000
	F2	1	495,87	104,13	600	495,87	600
	F3	1	991,74	208,26	1200	991,74	1200
	G	378	140,50	29,50	170	53109	64260
	H	1	140,50	29,50	170	140,5	170
	I	1	347,11	72,89	420	347,11	420
M	1	206,61	43,39	250	206,61	250	
TOTAL LOTE 1		2969					291.032,81
LOTE 2	J	270	285	59,85	344,85	76950	93109,5
	K	160	435	91,35	526,35	69600	84216
	L	1	150	31,50	181,50	150	181,5
TOTAL LOTE 2		431					177.507
LOTE 3 UVIG	J	45	285	59,85	344,85	12825	15518,25
	K	30	435	91,35	526,35	13050	15790,5
	L	1	150	31,50	181,50	150	181,5
TOTAL LOTE 3 UVIG		78					31.490,25
TOTAL LOTES		3478				413.253,92	500.030,06

**Valor estimado del contrato:** 826.495,96 €

Valor estimado LOTE 1: 481.045,96 €

Valor estimado LOTE 2: 293.400,00 €

Valor estimado LOTE 3: 52.050,00 €

De acuerdo con el artículo 101.1.a) LCSP, se corresponde con el importe total, sin incluir el IVA, teniendo en cuenta la posibilidad de una prórroga por un período máximo de 24 meses.



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 7 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDyg2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 5.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto de los ejercicios 2026 y 2027 según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y se efectuará con la distribución por anualidades que se indica, teniendo en cuenta que el último mes del año se imputará al siguiente ejercicio:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	125.007,51 €	2200040000 G/14B/22702/04 01
2027	250.015,03€	2200040000 G/14B/22702/04 01
2028	125.007,52 €	2200040000 G/14B/22702/04 01

## 6.- FORMA DE PAGO.

Pago Único /Pagos parciales: Pagos parciales  
En caso de pagos parciales, periodicidad: Periodicidad mensual.

**Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:** 30 días.

**Registro para presentación de facturas:** Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

**Datos a incluir en la factura electrónica:**

ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
<b>De contratación (Órgano Gestor):</b> DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA	A01035332
<b>De destino (Unidad Tramitadora):</b> DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA	A01035352
<b>Centro contable (Oficina Contable):</b> INTERVENCIÓN GENERAL	A01004456

## 7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

**Plazo total** (en meses): 24 meses a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización del contrato.

**Posibilidad de prórroga:** Sí. Si se estima conveniente, por un plazo adicional de 24 meses.

**Plazo de preaviso de la prórroga:** 2 meses



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 8 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDyg2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 8.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La licitación del presente servicio, por sus características se llevará a cabo mediante procedimiento abierto atendiendo a varios criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y estará sujeto a Regulación Armonizada.

Se contempla la división en lotes, dado que el objeto contractual es susceptible de ello, incluyendo en cada lote las modalidades de peritación que se indican.

## 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: **No**

**Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: (HASTA 36 PUNTOS)**

### 1.- PROYECTO. (HASTA 12 PUNTOS):

Se valorará el grado de adecuación del Proyecto a las necesidades del servicio en base a los siguientes indicadores:

**1.1** Organización, funcionamiento, planificación y gestión de los trabajos a realizar que cubra adecuadamente las necesidades de los diferentes órganos judiciales y fiscales de la provincia, detallando la operativa de funcionamiento **(hasta 3 puntos)**.

- No se establece..... 0 puntos.
- Se establecen indicaciones genéricas poco aclaratorias del funcionamiento/plani-ficación.....1 punto.
- Se establece un sistema claro de funcionamiento/planificación..... 2 puntos.
- Se establece un sistema detallado y muy específico del funcionamiento/pla-nificación.....3 puntos.

**1.2** El sistema de coordinación y colaboración con la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Almería con los Órganos Judiciales y Fiscalía que deberá ser real, eficaz e integral y estar reflejado en un protocolo de actuación **(hasta 3 puntos)**.

- No se cuenta con protocolo establecido.... 0 puntos.
- El protocolo es genérico sin concreciones para su aplicación..... 1 punto.
- El protocolo recoge con corrección las actuaciones necesarias para la coordinación y colaboración. ....2 puntos.
- El protocolo cuenta con la concreción necesaria para que se pueda llevar a cabo su evaluación (programación de las actuaciones, cronogramas, estableci-miento de tiempos de respuesta, etc)..... 3 puntos.



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 9 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDyg2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**1.3 Metodología y criterios para la presentación excepcional de presupuestos de peritaciones excepcionales o de especial dificultad.** Se indicarán los criterios objetivos para que una prueba pericial sea considerada excepcional o de especial dificultad, entre los que podrán citarse informes del órgano de gobierno del Colegio Profesional correspondiente, el número de horas necesarias para su realización, así como los costes derivados de su práctica. **(hasta 2 puntos).**

- No se establece ningún criterio objetivo.... 0 puntos.
- Se establece criterios objetivos generales para todas las especialidades de peritación:.....1 punto.
- Se establecen criterios objetivos para cada una de las especialidades de peritación:.....2 puntos.

**1.4 Exposición de la metodología y plazos a seguir en ocasiones imprevistas y urgentes: (hasta 2 puntos).**

- No existe referencia a la metodología y plazos para ocasiones imprevistas y urgentes: 0 puntos.
- Se establece una metodología y plazos genérica para todas las especialidades de peritación: hasta 1 punto.
- Se establece una metodología y plazos concreta para cada una de las especialidades de peritación: de 1,01 puntos a 2 puntos.

**1.5 El sistema de autoevaluación del servicio que se presta que deberá reflejar los objetivos, la temporalización así como los instrumentos, indicadores, sistemas de gestión de la calidad, etc. (hasta 2 puntos).**

- No se establece sistema de autoevaluación. ...(0 puntos)
- El sistema de autoevaluación es inconcreto o no se define con claridad los objetivos, tiempos, instrumentos, etc.... (1 punto)
- Se establece un adecuado sistema de autoevaluación con objetivos específicos, alcanzables, medibles y realistas y se definen adecuadamente los tiempos, instrumentos, etc..... (De 1,01 puntos a 2 puntos)

**2.- MEJORAS EN LA FUNCIONALIDAD DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA: (HASTA 24 PUNTOS):** Se valorarán el diseño, funcionalidad, y facilidad de uso de la aplicación informática facilitada por la empresa.

**2.1. Posibilidad de realizar la solicitud de los informes periciales a través de la aplicación: (Hasta 6 puntos)**

- No existe la posibilidad de solicitar los informes a través de la aplicación.....0 puntos.
- Proceso de solicitud con falta de uso intuitivo, de claridad y sencillez en su manejo...Hasta 3 puntos.
- Adecuado uso intuitivo, claridad y sencillez en el proceso de solicitud de informes.....De 3,01 puntos a 6 puntos.



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 10 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwDyg2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**2.2. Posibilidad de consulta de fechas de designación, aceptación del perito: (Hasta 4 puntos):**

Fecha de designación del perito: (hasta 2 puntos)

Fecha de aceptación del perito actuante: (hasta 2 puntos)

**2.3. Consulta de información estadística: (hasta 8 puntos).** Esta funcionalidad será objeto de valoración si la aplicación permite la consulta vía WEB, entre fechas especificadas, en formato ods o CSV, de la siguiente información:

**2.3.1.** Relación de peritaciones identificadas por especialidad según la clasificación del contrato, solicitadas durante el periodo especificado: ( hasta 2 puntos)

**2.3.2.** Relación de peritaciones entregadas por especialidad según la clasificación del contrato, solicitadas durante el periodo especificado: ( hasta 2 puntos)

**2.3.3.** Si las dos relaciones anteriores consignan la identificación del Órgano Judicial peticionario: (hasta 2 puntos).

**2.3.4.-** Si las dos relaciones anteriores incluyen las fechas concretas de solicitud o entrega de la pericial, según corresponda: (hasta 2 puntos)

**2.4. Posibilidad de seguimiento de las peritaciones excepcionales: presupuesto, fecha de solicitud, fecha de autorización, fecha de entrega en el juzgado, carácter de gratuita, volumen total de periciales excepcionales, volumen total de periciales gratuitas : (hasta 6 puntos).**

- Si el seguimiento incluye presupuesto, fecha de solicitud, fecha de autorización, fecha de entrega en el juzgado...(hasta 2 puntos).

- Si el seguimiento incluye el carácter de gratuita... (hasta 2 puntos).

- Si el seguimiento incluye el volumen total de periciales excepcionales y volumen total de periciales gratuitas... (hasta 2 puntos).

**Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N°2):**

Las empresas deberán incluir en su oferta técnica la documentación necesaria que permita un claro conocimiento de los factores de carácter técnico susceptibles de ser evaluados mediante un juicio de valor y que permitan conocer cuál sería el desarrollo de la prestación si resultaran adjudicatarias, ciñéndose siempre a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los factores a evaluar, que figuran detallados a continuación, serán los siguientes:

**1.- PROYECTO.** Se valorará el grado de adecuación del Proyecto a las necesidades del servicio en base a los siguientes indicadores:

a) Organización, funcionamiento, planificación y gestión de los trabajos a realizar que cubra adecuadamente las necesidades de los diferentes órganos judiciales y fiscales de la provincia, detallando la operativa de funcionamiento.

b) El sistema de coordinación y colaboración con la Delegación Territorial De Justicia, Administración Local y Función Pública de Almería con los Órganos Judiciales y la Fiscalía que deberá ser real, eficaz e integral y estar reflejado en un protocolo de actuación.



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 11 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDyg2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

c) Metodología y criterios para la presentación excepcional de presupuestos de peritaciones excepcionales o de especial dificultad. Se indicarán los criterios objetivos para que una prueba pericial sea considerada excepcional o de especial dificultad, entre los que podrán citarse informes del órgano de gobierno del Colegio Profesional correspondiente, el número de horas necesarias para su realización, así como los costes derivados de su práctica.

d) Exposición de la metodología y plazos a seguir en ocasiones imprevistas y urgentes.

e) El sistema de autoevaluación del servicio que se presta que deberá reflejar los objetivos, la temporalización así como los instrumentos, indicadores, sistemas de gestión de la calidad, etc.

## 2. MEJORAS EN LA FUNCIONALIDAD DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA.

Se valorarán el diseño, funcionalidad, y facilidad de uso de la aplicación informática facilitada por la empresa.

2.1. Posibilidad de realizar la solicitud de los informes periciales a través de la aplicación.

2.2. Posibilidad de consulta de fechas de designación, aceptación del perito.

- Designación del perito

- Aceptación del perito actuante.

2.3. Consulta de información estadística:

Esta funcionalidad será objeto de valoración si la aplicación permite la consulta vía WEB, entre fechas especificadas, en formato ods o CSV, de la siguiente información:

1. Relación de peritaciones identificadas por especialidad según la clasificación del contrato, solicitadas durante el periodo especificado.

2. Relación de peritaciones entregadas por especialidad según la clasificación del contrato, solicitadas durante el periodo especificado.

3. Si las dos relaciones anteriores consignan la identificación del Órgano Judicial peticionario.

4. Si las dos relaciones anteriores incluyen las fechas concretas de solicitud o entrega de la pericial, según corresponda.

2.4. Posibilidad de seguimiento de las peritaciones excepcionales: presupuesto, fecha de solicitud, fecha de autorización, fecha de entrega en el juzgado, carácter de gratuita, volumen total de periciales excepcionales, volumen total de periciales gratuitas.

### Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

**1. Proposición económica** (Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica): **HASTA 40 PUNTOS**

*Cada empresa que licite establecerá cada tarifa ofertada, expresada con dos decimales, siendo motivo de exclusión las proposiciones que excedan, en cualquiera de las tarifas unitarias ofertadas, las tarifas unitarias máximas indicadas en el anexo I del PCAP. En el presente apartado se valorará con un máximo de 40 puntos la propuesta económica de menor importe respecto al importe del presupuesto de licitación. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente según la fórmula:*

Mejor oferta Económica Presentada x 40



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 12 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDyg2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Oferta económica

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

### 2. MEJORAS EN PERITACIONES EXCEPCIONALES: Hasta 9 PUNTOS

Compromiso de ejecución de periciales gratuitas de carácter excepcional, contempladas en la Cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas, por importe de:

a) 2% del volumen de facturación ordinaria (IVA incluido) por cada año de contrato, incluidas prórrogas si las hubiere:..... **Hasta 2 puntos**

b) 4% del volumen de facturación ordinaria (IVA incluido) por cada año de contrato, incluidas prórrogas si las hubiere: ..... **Hasta 4 puntos.**

c) 7% del volumen de facturación ordinaria (IVA incluido) por cada año de contrato, incluidas prórrogas si las hubiere:..... **Hasta 7 puntos.**

d) 10% del volumen de facturación ordinaria (IVA incluido) por cada año de contrato, incluidas prórrogas si las hubiere:..... **Hasta 9 puntos.**

### 3. MEDIOS PERSONALES, hasta 15 puntos, distribuidos como sigue:

Por ofertar la contratación adicional de otros profesionales, además de los exigidos en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, con titulación universitaria superior, **con un máximo de 15 puntos:**

- a) Con título de Doctor (hasta 2 puntos adicionales por cada profesional)
- b) Título de Máster Universitario Oficial (hasta 1 punto y medio adicionales por cada profesional)
- c) Título de Licenciado, Grado, Arquitecto o Ingeniero Superior (hasta 1 punto adicional por cada profesional)

**Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.**

### 2. Mejoras en peritaciones excepcionales.

Compromiso firmado de ejecución de periciales gratuitas de carácter excepcional, contempladas en la Cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas, por importe de:

a) 2% del volumen de facturación ordinaria (IVA incluido) por cada año de contrato, incluidas prórrogas si las hubiere.



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDyg2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

b) 4% del volumen de facturación ordinaria (IVA incluido) por cada año de contrato, incluidas prórrogas si las hubiere.

c) 7% del volumen de facturación ordinaria (IVA incluido) por cada año de contrato, incluidas prórrogas si las hubiere.

d) 10% del volumen de facturación ordinaria (IVA incluido) por cada año de contrato, incluidas prórrogas si las hubiere.

### 3. Medios Personales

Compromiso firmado de contratación adicional de otros profesionales, además de los exigidos en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, con titulación universitaria superior.

- a) Con título de Doctor
- b) Título de Máster Universitario Oficial
- c) Título de Licenciado, Grado, Arquitecto o Ingeniero Superior

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 18 puntos en Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja: Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1.- Cuando se presente un único licitador se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación y obtenga una puntuación superior a 25 puntos en la baremación del resto de criterios valorados mediante fórmulas.

2- Cuando concurren dos o más licitadores, se considerarán incursas en valores anormales o desproporcionados todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (según el número de licitadores) y obtenga una puntuación superior a 25 puntos en la baremación del resto de criterios valorados mediante fórmulas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

3.-Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4.-Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDyG2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

*En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomara únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.*

Criterios de desempate:

1.- Propositiones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

2.- Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 %. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

10.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

**Se exige habilitación empresarial o profesional:** No

**CLASIFICACIÓN.**

**Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.**

El objeto del contrato no está incluido en el Anexo II del RGLCSAP por lo que la opción potestativa de acreditar la solvencia económica y financiera mediante clasificación de la empresa en el grupo o subgrupo y categoría correspondiente no es posible.

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.** Con carácter alternativo.

**1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de una vez y media el valor estimado de cada lote.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDyg2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**2. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del valor estimado de cada lote.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

**Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.** Con carácter acumulativo.

**1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

**Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:** A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por la empresa y los que constituyen el objeto del contrato, se entenderán similares aquellos cuyo CPV sea 75231100-5. Con objeto de no limitar los principios de competencia y concurrencia efectiva se entenderá que también cumplen esta previsión de determinación de la similar naturaleza de trabajos con respecto a los del objeto contractual, los que se correspondan con los cuatro primeros dígitos del código reseñado.

**Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:** Tres últimos años.

**2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas,** integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 16 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDyg2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La entidad adjudicataria deberá contar, para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, con profesionales que tengan un dominio suficiente de las materias objeto de peritación y que acrediten el conocimiento de la materia correspondiente, de conformidad con las especificaciones contenidas en las especialidades. Los incumplimientos que se planteen durante la ejecución del contrato a causa de la falta de competencia profesional de las personas que realicen la función de peritación, podrán ser causa de resolución del contrato.

El número de profesionales a aportar por cada especialidad será el necesario para atender como mínimo, el número de casos recogido en el Anexo I del presente Pliego, si el número de profesionales propuestos fuese claramente insuficiente, la propuesta será rechazada, considerando como mínimo el personal que se indica a continuación, en función de las especialidades.

ESPECIALIDAD A	5
ESPECIALIDAD B	3
ESPECIALIDAD F	2
ESPECIALIDAD G	2
RESTO DE ESPECIALIDADES	1
ESPECIALIDAD J, EN CADA LOTE	2
ESPECIALIDAD K, LOTE 2	2
ESPECIALIDAD K, LOTE 3	4
ESPECIALIDAD L	1

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Con carácter general, la cualificación de los peritos requerida para la elaboración de los informes periciales, referida a la materia concreta sobre la que verse la pericia, será Titulación Superior (Licenciatura, Diplomatura, Grados...) o cursos específicos relacionados con la materia (mínimo 150 horas lectivas) o experiencia demostrable (mínimo dos años).

Se requerirá una cualificación específica o una determinada habilitación, cuando así se exija por disposición legal o reglamentaria.

La entidad adjudicataria deberá garantizar la colegiación de los peritos en los casos en que así lo exija la normativa vigente para el ejercicio de la profesión.

**3. Obligación de las personas jurídicas licitadores de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí**

**CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:**

**1.- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí**



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 17 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDyg2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**2.- Compromiso de dedicación o adscripción de los medios suficientes para la ejecución del contrato:** Sí

**Compromiso de adscripción de medios personales:** Sí. A estos efectos, la persona licitadora deberá presentar una declaración mediante la que se comprometa a adscribir a la ejecución del objeto del contrato los profesionales que va a aportar para la ejecución de este, aportando relación detallada.

**Compromiso de adscripción de medios materiales:** Sí. A estos efectos, la persona licitadora deberá presentar una declaración mediante la que se comprometa a adscribir a la ejecución del objeto del contrato los profesionales que va a aportar para la ejecución del mismo, aportando relación detallada.

**Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:**

Declaración responsable del personal técnico (anexo XV PCAP).

#### **11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

No procede.

#### **12.- SUBCONTRATACIÓN**

**Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:** Sí. La totalidad de los trabajos deben ser realizados por los peritos judiciales relacionados en la documentación requerida en el apartado de SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL y/o los que haya aportado en su oferta como mejoras (ANEXO I, apartado 8).

**En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:**

Penalidad del 30% del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).

**Se prevén pagos directos a subcontratistas:** No

**Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:** No.

#### **13.- PENALIDADES**

**Penalidades por cumplimiento defectuoso:** Sí



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 18 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDyg2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



1.- Conforme a lo dispuesto en el art. 192.1 de la LCSP, el cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, o a las obligaciones o condiciones especiales de ejecución asumidas por el contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien, imponer al adjudicatario penalidades en una cuantía que podrá alcanzar hasta el 10% del presupuesto del contrato, en proporción a la gravedad del incumplimiento, previa instrucción del expediente contradictorio regulado en el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001.de 12 de octubre.

2.-Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario a través del Órgano de Contratación o responsable del contrato, mediante un acta de incidencia cuyo recibí será firmado por el adjudicatario del servicio, que dispondrá de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estime oportunas a su derecho.

3.-A la vista de las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones, por la persona Responsable del contrato se formulará la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que dictará el acuerdo que proceda.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo. Las penalidades que procedan, en su caso, se harán efectivas mediante la deducción de la base imponible de la factura correspondiente al mes en el que se notifica la Resolución motivada acordando la sanción o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

4.-El procedimiento para la imposición de las penalidades deberá iniciarse en el plazo de tres meses desde que se produjo el/los incumplimientos/s y deberá resolverse en plazo de tres meses desde su iniciación.

5.-Dado que la calidad de prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad, la Administración tendrá la facultad de penalizar con una sanción económica las siguientes infracciones:

**Incumplimientos leves:**

A) Las acciones u omisiones de su personal en orden a la uniformidad, puntualidad, compostura y atención al público y personal de la Administración.

B) Los defectos en la ejecución del servicio, que, por su escasa incidencia en la prestación contratada, reflejen una baja calidad del mismo y no sean calificables de graves o muy graves.

C) No comunicar de forma inmediata las incidencias que alteren el normal funcionamiento del servicio.

D) La no subsanación de las incidencias que le sean comunicadas referentes a los medios materiales y personales adscritos a la ejecución del presente contrato.

**Incumplimientos graves:**



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 19 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDyg2fozBj52TmHYF6ire7qyic	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

A) Los incumplimientos relativos a plazos de resolución de incidencias, horarios de atención, etc. recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas o derivados de la oferta realizada por la empresa contratista que ocasionen una alteración del funcionamiento del Servicio objeto del presente contrato (La no comparecencia o no entrega de las periciales por parte de los peritos en el plazo fijado en los pliegos por causas imputables al contratista)

B) Incumplimiento del deber de tratamiento de datos de carácter personal, conforme a la cláusula 3.1 y undécima del PPT.

C) La falta de competencia profesional de los profesionales ofertados.

D) La falta de comunicación al Responsable del Contrato, de las variaciones operadas en el personal ofertado para ejecución del contrato.

E) No proporcionar, en forma y plazo, los informes y datos cuya entrega esté establecida o solicitados por los órganos de judiciales.

F) La existencia de tres incumplimientos leves en un periodo de 30 días durante la ejecución del contrato.

**Incumplimientos muy graves:**

A) El incumplimiento de las condiciones contractuales en materia laboral, de seguridad e higiene o de obligaciones generales de la empresa con lo/as perito/as.

B) La presentación de un informe por un perito que no esté relacionado en los ofertados por la contratista o no esté autorizado por la Administración Pública.

C) No cumplir el/la contratista con los medios materiales y personal ofertados.

D) Incumplimiento de las mejoras ofertadas por el/la contratista.

E) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, indicada en el punto 9 del ANEXO I del presente Pliego de carácter social: La no adopción de las medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, promoción, formación y permanencia, así como la no prevención del acoso sexual en el trabajo durante la ejecución del presente contrato y, el emplear un uso sexista del lenguaje, no evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y no fomentar una imagen de valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

F) La existencia de tres incumplimientos calificados como graves durante la vigencia del contrato.

**Estos incumplimientos serán causa de penalización, conforme a lo siguiente:**

1.- El cumplimiento parcial o defectuoso de carácter leve conllevará la imposición de una sanción de apercibimiento.

2.- El cumplimiento parcial o defectuoso de carácter grave llevará aparejado una penalidad equivalente al 5% del importe mensual (IVA incluido).

3.- El cumplimiento parcial o defectuoso de carácter muy grave llevará aparejado una penalidad equivalente al 10% del importe mensual (IVA incluido).



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 20 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDyg2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí**

En caso afirmativo, especificar: Su incumplimiento se entenderá como un cumplimiento defectuoso y se penalizará de la forma expresada en ese punto. De conformidad con el artículo 192.2 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que para tales supuestos se determinan en este pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con los cumplimientos defectuosos.

**Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Sí.**

En caso afirmativo, especificar: La empresa adjudicataria debe cumplir con todos requisitos legales en materia medioambiental, social y laboral.

Conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 192, para el caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, o atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211. "Cuando el incumplimiento de estas condiciones no se tipifique como causa de resolución del contrato, el mismo podrá ser considerado en los pliegos, en los términos que se establezcan reglamentariamente". Su incumplimiento se entenderá como una infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71.

**14.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**Plazo de garantía:** Tres meses, a partir de la conclusión del contrato.

**Programa de trabajo:** No

**Confidencialidad:**

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: Sí. Se le otorga el carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso o de la que tenga conocimiento el contratista y/o sus empleados como consecuencia de la ejecución del contrato, y que no sea pública y notoria, incluida la ubicación de los almacenes de las distintas dependencias y de la distribución de los suministros.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

**Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí**

En su caso, términos del seguro: La empresa adjudicataria estará obligada a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos tanto materiales como personales, derivados de la realización del servicio en las distintas sedes objeto del contrato, con un importe de capital asegurado mínimo igual al importe del presupuesto de licitación, incluido IVA.

**15.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**Posibilidad de modificación del contrato: Sí**



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 21 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDyg2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Causas:**

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

**Alcance y límites de la modificación:**

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

En Almería a la fecha electrónica,  
**LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL**  
Ana María Molina Temiño



ANA MARIA MOLINA TEMIÑO		16/12/2025 12:16:59	PÁGINA: 22 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwDyg2fozBj52TmHYF6ire7qyc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	